

**ACTA 03/SO/INFO/24-03-21**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2021. -----**

A las **12 horas con 07 minutos** del **24 de marzo de 2021**, de forma remota, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el *COVID-19*, dio inicio la **Tercera Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), estando presentes las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso. -----

Iniciada la Sesión, el Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, que procediera al pase de lista de forma remota, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto. -----

En tal virtud, el Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico de este Instituto, procedió a pasar lista de forma remota a los integrantes del Pleno; al haber quórum legal, el Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal. -----
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el **dieciocho de marzo de dos mil veintiuno**. -----
4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

---

5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos el Programa Anual de Verificaciones **2020**, en materia de datos personales a los sujetos obligados de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo **112**, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

6. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificaciones **2021** en apego a lo establecido en el artículo **112**, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

7. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba dar vista a los sujetos obligados por no presentar ante el Instituto el informe anual para dar cumplimiento al artículo **23**, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio **2020**. -----

8. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo relativo a la suscripción del convenio que celebran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. -----

9. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de **cincuenta y dos** Proyectos de Resolución correspondientes a diversos Recursos de Revisión en materia de solicitudes de acceso a la información pública: -----

**Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez:**

9.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2187/2020**. -----

9.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2195/2020**. -----

9.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2285/2020**. -----

---

9.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0070/2021**. -----

9.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0260/2021**. -----

9.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0270/2021**. -----

9.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2171/2020**. -----

9.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2207/2020**. -----

9.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0015/2021**. -----

9.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tláhuac, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0030/2021**. -----

9.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0050/2021**. -----

9.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0220/2021**. -

9.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0225/2021**. -----

9.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Centro Histórico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0245/2021**. -----

9.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de MORENA, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0300/2021**. -----

---

---

**Comisionada Ciudadana Laura Lizzeth Enríquez Rodríguez:**

**9.16.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2216/2020**. -----

**9.17.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2246/2020**. -----

**9.18.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0006/2021**. -----

**9.19.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0016/2021**. -----

**9.20.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0066/2021**. -----

**9.21.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0101/2021**. -

**9.22.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0111/2021**. -----

**9.23.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0226/2021**. -----

**Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García**

**9.24.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2196/2020**. -----

**9.25.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2297/2020**. -----

---

9.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0012/2021**. -----

9.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0032/2021**. -----

9.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0067/2021**. -----

9.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0072/2021**. -----

9.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0087/2021**. -----

9.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0237/2021**. -

9.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0262/2021**. -----

9.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0362/2021**. -----

**Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina:**

9.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2073/2020**. -----

9.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2093/2020**. -----

9.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2133/2020**. -----

9.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2137/2020**. -----

---

**9.38.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0218/2021**. -----

**9.39.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2189/2020**. -----

**9.40.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0048/2021**. -----

**9.41.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2209/2020**. -----

**9.42.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2218/2020**. -----

**9.43.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2223/2020**. -----

**9.44.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0263/2021**. -----

**9.45.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0278/2021**. -----

**Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso:**

**9.46.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2062/2020**. -----

**9.47.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2138/2020**. -----

---

**9.48.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2198/2020**. -----

**9.49.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2106/2020**. -----

**9.50.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2130/2020**. ----

**9.51.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0014/2021**. -----

**9.52.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0324/2021**. -----

**10.** Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de **seis** Proyectos de Resolución de Denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia: -----

**Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez:**

**10.1.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número **INFOCDMX.DLT.009/2020**. -----

**Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez:**

**10.2.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Coyoacán, con expediente número **INFOCDMX.DLT.006/2021**. -----

**Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García:**

**10.3.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con expediente número **INFOCDMX.DLT.007/2021**. -----

**Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina:**

**10.4.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número **INFOCDMX.DLT.003/2021**. -----



---

---

**Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso:**

**10.5.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número **INFOCDMX.DLT.004/2021**. -----

**10.6.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con expediente número **INFOCDMX.DLT.009/2021**. -----

**11.** Asuntos Generales. -----

Posteriormente, el Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, que tomara la votación correspondiente respecto del Orden del Día. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

**POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS GENERALES POR PARTE DE LAS COMISIONADAS CIUDADANAS Y LOS COMISIONADOS CIUDADANOS.** -----

**3.** El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez sometió a consideración de las Comisionadas Ciudadanas y el Comisionado Ciudadano, el Proyecto de Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, posteriormente solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente. -----

**POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**4.** El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día. -----

El Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente: *“Proyecto de Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones*



---

establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

**La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente:** “... Me gustaría mucho hacer una exposición sobre el contenido de esta propuesta que sometemos a este cuerpo colegiado, justo sobre los lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Este es un cuerpo normativo que tiene, sobre todo, dos funciones: por un lado guiar a los sujetos obligados en el proceso de publicación y actualización de la información en los portales institucionales, ya que indica los criterios de contenido, de actualización; es decir, qué temporalidad hay sobre formato, accesibilidad y confiabilidad de la información. La idea es también guiar al INFO de la Ciudad de México en el proceso de evaluación a los portales institucionales, también brinda la metodología, los estándares y criterios que se deben verificar para emitir el índice de cumplimiento. Voy a hacer un poco de antecedentes, los lineamientos de evaluación que utilizamos fueron aprobados en 2019 en el Pleno de este Instituto. El 5 de noviembre del año pasado, del 2020, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican, justo, los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de diciembre. Este realizó 32 modificaciones sustantivas derivadas de las nuevas obligaciones directas que nuestro país asumió en el nuevo tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, el T-MEC, y a las reformas legislativas, a la Ley General de Acceso a la Información Pública y a la Ley de Responsabilidades Administrativas, al Sistema Anticorrupción, también a la Ley General de Mejora Regulatoria, a la Ley General de Archivos, a la Ley Federal de Correduría Pública y a la Ley General de Bienes Nacionales, entre otras. También el 18 de noviembre del 2020 se realizaron distintas adecuaciones a la Ley de Transparencia de la Ciudad de México, en este caso para publicar información sobre los concejos de las alcaldías. Por tal razón, fue necesario homologar y actualizar los lineamientos de evaluación, mismos que presentamos este día al colegiado. ¿Cuáles son las modificaciones a los lineamientos técnicos de evaluación? Por ejemplo, el documento implica ubicar los 10, hay 10 anexos, se crearon dos anexos más; es decir, incluye la nueva metodología de evaluación, también la obligación para el órgano garante local correspondiente a la Ley General en su artículo 80 que consiste en publicar la relación de los listados de información adicional de interés público que han remitido los sujetos obligados al Instituto. Se modificaron 40 numerales correspondientes a los artículos 121 de obligaciones generales, 122 de obligaciones para programas sociales, 123 de la Administración Central, 124 de alcaldías, el Congreso, el artículo del Judicial, de partidos políticos, del INFO de la

*Ciudad, fideicomisos y fondos, Junta Local de Conciliación, personas físicas y morales que reciben recursos públicos y finalmente, los artículos 140 y 144 de las disposiciones particulares. En total se modificaron 22 formatos y se incluyeron tres nuevos, los formatos adicionales son respecto a las tablas de aplicabilidad, también respecto a la publicación de información sobre concejales y también sobre los índices de información de interés públicos del padrón de sujetos obligados de la Ciudad. ¿Cuáles son las implicaciones de la reforma a estos lineamientos? Y nos extendemos un poquito en esta exposición porque nos parece muy relevante poder, pues ser mucho más didácticas para los sujetos obligados de la Ciudad y poder decir qué exactamente se modificó y sobre todo, pues para mejorar la información de consulta pública e interés de todas las personas. Este acuerdo propone, por ejemplo, incluye, perdón, respecto a las declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses de las personas servidoras públicas, son públicas de origen, toda la información en relación a las declaraciones 3de3 son públicas. Por lo que ya no es necesaria la autorización para su publicación respectiva; es decir, al ser obligaciones de transparencia deben estar contempladas en el apartado ad hoc de cada uno de los portales institucionales de sujetos obligados. Por otro lado, todas las versiones públicas de documentos tienen que estar incluidas los acuerdos del Comité de Transparencia que autorizó las versiones públicas de los mismos y que contiene, justo, la argumentación para su clasificación. También, de conformidad con la Ley General de Archivos, además de publicar el catálogo de disposición documental y la guía simple de archivos, se deberán publicar otros documentos en materia de archivo adicionales, como por ejemplo, el cuadro general de clasificación archivística, los inventarios documentales, la guía de archivo documental, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, el informe anual de cumplimiento o bien, el dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria, entre otros. Además, también habrá y contienen estos lineamientos publicar la información vigente de contratos, de convenios, de adquisiciones, de arrendamientos, también de servicios y de obra pública y debe considerarse, sobre todo, también información respecto a los ejercicios previos; es decir, conservar una memoria dentro de los archivos institucionales como obligaciones de transparencia. En ese sentido también de las novedades de estos lineamientos es que hay que publicar los recursos económicos, también los materiales y los humanos que reciben las personas concejales de las alcaldías para el desarrollo de sus actividades. Se establece como responsabilidad de las autoridades en materia laboral el publicar la información vigente de las organizaciones sindicales; es decir, ahora se deberá publicar las tomas de nota de los sindicatos que reciben recursos públicos que se encuentran, justo, vigentes, independientemente del ejercicio en que se recibieron. También estos lineamientos homologaron los criterios para la publicación de las versiones públicas de las sentencias, tanto del Tribunal de Justicia, Tribunal Superior de Justicia y del de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Y si bien, esta es una nueva obligación para los poderes judiciales a nivel nacional, de entidades federativas, en el caso de la Ciudad de México esa obligación de transparencia ya se encontraba desde finales de 2018. El INFO de la Ciudad de México, por ejemplo, deberá publicar los listados de*

*información adicional de interés público que han recibido los sujetos obligados, que se han recibido por parte de los sujetos obligados a este Instituto. Y finalmente, pues comento que también estos lineamientos en caso de ser aprobados por este colegiado, están, por supuesto, en disposición en su versión electrónica para consultarse en el portal institucional del INFO de la Ciudad”. -----*

**El Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente:** “... Como lo sabemos, a partir de la reforma constitucional de 29 de enero de 2016 y con la Constitución de la, y como consecuencia con la publicación de la Constitución de la Ciudad de México el 5 de febrero del año 2017, se crea esta figura de concejalías en cada una de las alcaldías de la Ciudad de México. Sin embargo, había un vacío o había algunas áreas de oportunidad en cuanto a cuáles eran las obligaciones en materia de transparencia con las que contaba esta figura. Y de esta manera, mediante la reforma del 26 de febrero de este año, publicada el 26 de febrero de este año 2021 al artículo 124 se agrega el 124 fracción XXV-Bis en la que señala que la información relativa a los recursos materiales y humanos destinados a los concejos desagregados por cada persona concejal, así como a la relacionada con el espacio físico que le sea asignado. Es decir, de esta manera se dejan más claras las obligaciones en materia de transparencia que tienen las y los concejales, un tema que va a ser de suma relevancia durante los siguientes meses, dada esta figura que ha ido poco a poco evolucionando en la Ciudad de México. Toca también de manera muy atinada la Comisionada María del Carmen Nava lo relativo a la publicidad de las sentencias”. -----

**El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente:** “... en relación con este punto solo quisiera mencionar que, en efecto, las recientes reformas normativas son las que marcan la obligación que tenemos como órgano garante y como sujetos obligados para cumplir con la transparencia, pero también con ella y de manera proactiva debemos seguir impulsando los beneficios que se conlleva a la sociedad con el derecho DAI. Como ya se mencionó, el INFO tiene la facultad de establecer criterios que permitan homologar la información en los portales de internet en los que señalan plazos, términos, así como los formatos que habrán de utilizarse para publicarla y los sujetos obligados deben atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información pública se realicen, todo con una única finalidad, beneficiar a las personas con información veraz, cabal, oportuna, útil, como lo hemos venido reiterando. En este sentido y atendiendo a las actuales modificaciones que se hicieron a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información que las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, es que reconozco los esfuerzos por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación que coordina mi compañera, la Comisionada Maricarmen Nava para poder

*crear sinergias y lograr una actualización oportuna de los lineamientos de esta localidad en beneficio, naturalmente, de la capital del país y de su ciudadanía. Ya que las reformas van dirigidas de manera vertical y transversal a los sujetos obligados, tales como autoridades electorales, a los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, órganos autónomos, incluyendo a este órgano garante y a instituciones de educación pública, sindicatos, a la propia Auditoría Superior de la Ciudad de México, entre otros sujetos obligados que tendremos nuevas obligaciones en la materia. Tras los avances innegables que han existido a nivel federal en materia de transparencia y el cumplimiento de los lineamientos respectivos es preciso decir que a nivel local debemos seguir avanzando e impulsando estas acciones que nos permitan incorporar las prácticas de modo responsivo, las buenas prácticas que tienen como parámetro las instituciones y a la sociedad para dar cauce a las demandas, solicitudes y la participación pública. Por ello, estas reformas a los lineamientos tienen como objetivo central contar con las canales para atender, precisamente, esas demandas sociales en beneficio de todas y de todos. Ahora solo me queda decir e invitar a todos los sujetos obligados de la capital del país para que juntos y de la mano vayamos transitando a este nuevo modelo bajo un diseño global que dé resultados dialógicos y eficaces de manera proactiva. Nuevamente reconozco del trabajo de la Dirección de Estado Abierto, ahora tendremos mucho por trabajar con el fin de incorporar en el portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las obligaciones de transparencia que genera y/o posee este mismo Instituto, pero también de vigilar cabalmente que el resto de los sujetos obligados lo haga de conformidad por criterios y formatos establecidos en los lineamientos. Así que habrá mucho por hacer en la materia, pero confío que juntas y juntos, como siempre, logremos alcanzar buen puerto con todos estos elementos que al final de cuentas van a generar en la sociedad capitalina un desarrollo evolutivo y progresivo de sus derechos fundamentales y lo que siempre se ha dicho, colocar en el centro de esas acciones a la gente y de manera coordinada, de manera útil, de manera constitucional esta alianza estratégica con las instituciones va a fomentar, sin duda alguna, esta consolidación de los procesos de transparencia en la capital del país". -----*

Posteriormente, se sometió a votación el Proyecto de Acuerdo y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 0147/SO/24-03/2021** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

5. El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día. -----



---

El Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente: *“Proyecto de Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos el Programa Anual de Verificaciones 2020, en materia de datos personales a los sujetos obligados de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”*. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

Posteriormente, se sometió a votación el Proyecto de Acuerdo y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 0148/SO/24-03/2021** MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIONES 2020, EN MATERIA DE DATOS PERSONALES A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

6. El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día. -----

El Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente: *“Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificaciones 2021 en apego a lo establecido en el artículo 112, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”*. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

**La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente:** *“... como ustedes saben, este Programa Anual de Verificación, efectivamente, es para dar cumplimiento a la obligación que nos señala el artículo 112 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y ciertamente se hizo la propuesta de llevar a cabo la extinción del Programa Anual de Verificaciones 2020. Este fue aprobado claramente bajo circunstancias distintas, no se contemplaba la emergencia sanitaria que comenzó o que fue declarada en su momento aquí en México en el mes de marzo, en este mes de marzo, pero del año pasado, no contemplábamos tampoco la magnitud de esta circunstancia. Y en aquel momento se había planteado verificar elementos de los sistemas de datos personales que solo se pudieran revisar de manera presencial y en las instalaciones de los sujetos obligados responsables del tratamiento. Por supuesto*

---

*que este tema no podía llevarse a cabo en las condiciones en las que estábamos, derivadas de la emergencia sanitaria, fue imposible, se imposibilitó la posibilidad de implementar las verificaciones, tal y como se aprobaron en el Programa Anual de Verificaciones 2020 y por eso se propuso ese acuerdo para dejar sin efectos el Programa Anual del año pasado, pero nos tenemos que adaptar claramente a las circunstancias que ya vivimos y que sabemos que probablemente van a prevalecer por cierto tiempo y esto va en beneficio de la protección del derecho de acceso a la información y de la protección de los datos personales. Y es por ello que en este contexto en el INFO hemos establecido una serie de acuerdos y de acciones que han sido aprobadas por el Pleno para proteger, tanto al personal del propio Instituto, como al que forma parte de los sujetos obligados en la Ciudad de México, sin dejar de garantizar el acceso, el derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales. Por ello en este Programa Anual de Verificaciones 2021, en este escenario, digamos, de adaptación y buscando la garantía de los derechos de protección de datos personales, lo que proponemos es este acuerdo con un Programa Anual 2021, que a diferencia del 2020 vamos a llevar a cabo en una modalidad totalmente a distancia, de manera remota y digital. Vamos a verificar ciertamente a 12 sujetos obligados que en conjunto estos sujetos obligados suman un total de 385 sistemas de datos personales, ello representa un 17 por ciento del universo total de los dos mil 252 sistemas que se contabilizan actualmente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales y se eligió al menos a un sujeto de cada una de las siete categorías de ámbitos en los que se clasifica la Administración Pública local. Es decir, no vamos a revelar de qué se trata, pero básicamente estamos eligiendo a un sujeto obligado de cada una de estas categorías, desconcentrados, Poder Legislativo, órganos autónomos, partidos políticos, Administración Pública Central, Poder Judicial y por supuesto, también las alcaldías, esto a groso modo es lo que contiene el Programa Anual de Verificaciones 2021 que se somete a consideración de este Pleno”. -----*

**El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente:** “... sin duda, las cuestiones de salud pública han ido limitando diversas actividades y hemos tenido que trasladar la mayoría al plano de lo virtual, en este acuerdo, naturalmente, se modela el reflejo de esas circunstancias, como lo mencionó la Comisionada Enríquez. Se hará un esfuerzo para que la verificación del cumplimiento de esas obligaciones en materia de datos personales se realice de manera remota, digital debido a la situación emanada del COVID-19 y que afecta necesariamente de manera presencial este tipo de institucionalidad, tanto por parte de este órgano garante como de los sujetos obligados en la capital del país. Y como siempre lo hemos mencionado, ese tiempo es un tiempo de tomar nuevas acciones, evolucionar y beneficiar a los procesos institucionales con la era digital que forma ya parte positiva de estos entornos, pero también tomando acciones preventivas que garanticen la protección a la salud y a fin de evitar riesgos laborales y por tal motivo estoy a favor de implementar la modalidad a distancia y digital del Programa Anual de Verificaciones

---

*2021 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Datos local y a su vez garantizar en medida de lo posible y del ámbito de las facultades de este Instituto el derecho humano a la salud y por ende a la vida, pero también el de la protección de los datos personales. Por ello las condiciones de salud pública no deben limitar las acciones que tenemos en relación con garantizar las personas que transitan y habitan esta Ciudad, que cuenten con elementos suficientes y pertinentes acerca del tratamiento al que será sometida su información de carácter personal en los ejercicios de ponderación que hemos venido generando a lo largo de esta terrible contingencia. Y desde el INFO seguiremos velando por que así se cumpla ahora con nuevas decisiones, adaptaciones y con la ayuda de la virtualidad. Si bien, la actual crisis mundial por la contingencia sanitaria provocó dejar sin efectos una verificación presencial, ahora se retoma a la verificación bajo la misma perspectiva, pero desde otra modalidad encontrando un punto, digamos, medio, equidistante que nos permita dar cumplimiento a la normativa, en específico a los principios en materia de protección de datos personales y por tanto, para contribuir al propósito colectivo de proteger la salud, el bienestar de las personas y las comunidades bajo el respeto irrestricto a los derechos fundamentales. Es necesario establecer un nuevo conjunto de medidas acompañadas de directrices y capacidades necesarias para promover la cultura de la protección de los datos personales, implementando nuevas estrategias, justo, para garantizar los derechos humanos previstos en la base constitucional, legal y reglamentaria y con ello las verificaciones que establece la propia Ley de Datos en esta capital del país. Es por ello que también hago un reconocimiento al trabajo encabezado por mi compañera, la Comisionada Enríquez, representar esta iniciativa, que sin duda alguna va a fortalecer los procesos de institucionalidad en el marco de la protección de los datos personales, uno de los grandes pilares que dan origen a los institutos como el nuestro". -----*

**El Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente:** *"... reconocer el trabajo de la Coordinación de Protección de Datos Personales del INFO encabezada por la Comisionada Laura Lizette Enríquez y que sin duda a través de acciones como esta se suman a la digitalización del trabajo que estamos llevando a cabo desde el INFO Ciudad de México". -----*

**La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente:** *"... sumarme y celebrar que por fin llegamos a la revisión desde la virtualidad, eso está muy bien en términos del área de Datos Personales, es algo que definitivamente teníamos en deuda en este Instituto, de tal manera que, pues sumarme, por supuesto, aprobar esta propuesta de acuerdo que finalmente termina de homologar el mismo criterio que se realiza para el campo de evaluación, de obligaciones de transparencia y bueno". -----*

Posteriormente, se sometió a votación el Proyecto de Acuerdo y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



---

**ACUERDO 0149/SO/24-03/2021** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIONES 2021 EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

7. El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día. -----

El Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente: *“Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba dar vista a los sujetos obligados por no presentar ante el Instituto el informe anual para dar cumplimiento al artículo 23, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2020”*. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

**El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente:** *“... En relación con este punto solo me gustaría exhortar o invitar, en todo caso, a los sujetos obligados, invitar, invitar a los sujetos obligados que omitieron presentar su informe a concientizar de que si bien estamos en un punto muy complejo por las condiciones de salud pública, no dejemos de lado las obligaciones en materia tan importantes en tiempo de crisis, como es la protección de los datos personales, derecho que juega, sin duda alguna, un papel característico y todas y todos debemos sumar esfuerzos para que se logre y perfeccionen. Más allá de que sea una obligación que se deriva de la propia norma constitucional, legal y reglamentaria para que el INFO, incluso dicho, con dichos informes anuales presente de los sujetos obligados que tienen como finalidad realizar una valoración sustantiva de cómo el tratamiento a los datos personales y localizar las áreas de oportunidad que nos permitan capitalizar lo aprendido. Por ello reitero mi felicitación a los 109 sujetos obligados presentaron en tiempo y forma el informe respectivo, esto habla de un compromiso no solamente social, sino democrático con esta materia y que en su mayoría y a pesar de las actuales condiciones seguimos cumpliendo con esta institucionalidad y con los principios en materia de protección de datos personales. Lo hemos venido señalando de manera muy respetuosa y con toda la sensibilidad que amerita el caso, la medida de lo humanamente posible y las capacidades institucionales que se tengan, poder reforzar la tutela y el debido ejercicio y potencialización de estos dos derechos: el DAI y del de Protección de Datos Personales”*. -----

**La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente:** *“... reconocer obviamente los avances y de buscar que haya un mayor*

*cumplimiento a esta obligación. Aquí nada más pusimos algunos antecedentes normativos que en el área correspondiente, en la que de manera sustantiva sí llevan estos temas, por supuesto, me toca hacer la cara de este asunto, pero en realidad han hecho un trabajo muy relevante en la Dirección de Datos Personales, y bueno, estos son los antecedentes que se comparten, como ustedes saben y para quienes nos están viendo a través de las redes sociales, que nos siguen a través de nuestros medios. La Ley de Datos de la Ciudad de México establece que las dependencias deben de presentar un informe sobre las obligaciones que se prevén en nuestra materia, a más tardar en la segunda semana del mes de enero; es decir, tuvieron que haber presentado en enero esta información, según este artículo 23. Por supuesto que con la materia del tema de la pandemia por COVID-19 hubo una aprobación, según en el punto número 4 que ven aquí al final, el 16 de diciembre en el Pleno del Instituto aprobamos que se ampliara el plazo para que estos sujetos obligados pudieran cumplir con la integración y entrega de este informe para que por única vez se presentara el informe a más tardar el 22 de enero del año en curso. De este universo y como bien ya lo referían, de 126 sujetos obligados que se contemplan en el padrón, al menos al 31 de diciembre de 2020, observamos que ciertamente 109 cumplieron con el informe, es un gran resultado, son 85.71 por ciento del total de los sujetos obligados mientras que 17 no cumplieron con la entrega en tiempo y forma. Hay que destacar aquí que hubo cuatro sujetos obligados de estos 17 que más bien ya se encuentran extintos y por esa razón no lo presentaron, entonces, tenemos aquí un 86 por ciento de cumplimiento, un 14 por ciento de incumplimiento, del cual de ese 14 por ciento tenemos un 3 por ciento de sujetos obligados que están extintos. Entonces, bueno, por supuesto que hay un llamado a continuar con estos buenos resultados por parte del 86 por ciento de sujetos que sí cumplieron y hacer un llamado a estos 11 a que continuemos trabajando. En este 86 por ciento lo que encontramos mayormente son los desconcentrados y los paraestatales, seguidos de los centralizados y las alcaldías, en tanto que en ese 14 por ciento, en esa área de oportunidad que tenemos para mejorar, tenemos esencialmente a fideicomisos y fondos públicos y a los desconcentrados y paraestatales, ya en un 3 por ciento a los partidos políticos, pero bueno, como les comentábamos, hay tres de ellos que ya están extintos. Hemos visto de manera reiterada que los sujetos obligados reportan dificultades para dar cumplimiento a sus obligaciones de ley y no quiero hacer caso omiso de ello, por supuesto que la retroalimentación que ellos nos dan es de la mayor relevancia para mejorar nuestros procesos y en primera instancia nos señalan que, efectivamente, no cuentan con un presupuesto específico en materia de datos personales, que hay una rotación de personal constante que dificulta darle continuidad a las acciones que llevan a cabo en la materia y que hace falta un personal capacitado. Y en este sentido creemos que un área de oportunidad atendible es, precisamente, implementar y reforzar las acciones en materia de capacitación a todos los niveles del personal con el fin de que logremos una mayor sensibilización y habilidad técnica en esta materia de protección de datos personales. Esto sería cuanto. Ya no quiero ser reiterativa con los esfuerzos que nos pide el Presidente hacer como sujetos obligados y*

*bueno, recordar que, por supuesto, nosotros como órgano garante siempre vamos a estar a la orden y a la disposición para colaborar de manera intrainstitucional e interinstitucional con todos ustedes”.* -----

Posteriormente, se sometió a votación el Proyecto de Acuerdo y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 0150/SO/24-03/2021** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR VISTA A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR NO PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO EL INFORME ANUAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020. -----

**8.** El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Octavo Punto del Orden del Día. -----

El Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente: *“Proyecto de Acuerdo relativo a la suscripción del convenio que celebran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.”.* -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

**El Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente:** *“... señalar que me encuentro muy contento por la firma de este convenio, bueno, primero la aprobación del acuerdo, después vendrá la firma del convenio, antes de que fuera designada la doctora Claudia de Buen como Presidenta de la Barra Mexicana de Abogados, la Dirección de Vinculación logró entablar algunas pláticas junto con ella para pensar en proyectos futuros. Y antes de dicha designación, pues platicábamos justo con la doctora Claudia de Buen y decíamos: “bueno, la importancia de contar con la Barra Mexicana de Abogados y de lograr una alianza estratégica con el INFO Ciudad de México para lograr emprender acciones conjuntas”. Hoy en día ya es una realidad, ya es Presidenta Claudia de Buen de la Barra Mexicana de Abogados y con ella acordamos y platicamos que el primer convenio que firmaría durante su gestión sería con el INFO Ciudad de México. Entonces, hoy podemos decir que el primer convenio que va a firmar la Barra Mexicana de Abogados encabezada por una mujer va a ser con el INFO Ciudad de México. Entonces, me llena de orgullo decirlo y recordar algo de las palabras que señalaba la Ministra en retiro Luna Ramos en una columna denominada “La puerta que me ha tocado abrir, haré que permanezca abierta”. En el cierre de esta columna y cito a la Ministra en retiro, señala: “El logro de Claudia de Buen*

---

*no es gratuito, no constituye una cuota de género, no es una concesión graciosa de los integrantes de la Barra para congratularse con la tendencia de los tiempos, es el reconocimiento a una clara inteligencia, honestidad, liderazgo natural, determinación y profesionalismo. Tengo la certeza de que Claudia tomará experiencias del pasado y conocedora del presente construirá para el porvenir de la Asociación y con ello, como lo dijo en su discurso de toma de posesión, honrará su afirmación, La puerta que me ha tocado abrir, haré que permanezca abierta”. Entonces, la Barra Mexicana de Abogados contará con el INFO Ciudad de México con un aliado permanente, precisamente, para lograr que esta puerta siga abierta y ahora en materia de protección de datos personales, en materia de transparencia, de acceso a la información, pues sin duda va a ser un aliado importante del INFO y de la Barra Mexicana de Abogados. Y justo con la Barra Mexicana de Abogados y lo comentaré en Asuntos Generales, estamos desarrollando esta semana un foro denominado Protección de Datos Personales Fake News y Violencia Digital en donde, precisamente se tocan puntos importantes y que van a abrir el parteaguas de muchas actividades más que estaremos realizando con la doctora Claudia de Buen. Enhorabuena y con la Barra Mexicana de Abogados”. -----*

**La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente:** *“... celebro mucho la futura firma de este convenio, sé que apenas estamos en el tema del proyecto, pero de verdad que es una gran oportunidad para ampliar los trabajos que hace este órgano garante para fortalecer la cultura de la transparencia y la protección de datos personales en especial. De hecho, ya lo había dicho bien el Comisionado, ya se han hecho varios trabajos por parte de la Barra en materia de datos personales, en especial yo destaco los que ha hecho en materia de ciberseguridad, pues como sabemos, nuestros datos están albergados en plataformas digitales que, por supuesto, deben de ser protegidos y sí hay cada vez mayor prevalencia de los delitos cibernéticos, en los cuales podemos ser víctimas, como el robo de identidad, lo del phishing, el tema del pharming, tan solo son algunos ejemplos. Entonces, lo que veo, obviamente muy positivo es que considerando que va a haber un convenio marco, pues va a haber una posibilidad de trabajar convenios específicos de colaboración, seguramente, y obviamente reconociendo que la Barra tiene un importante compromiso con la parte de docencia, con el tema de investigación y vinculación en los derechos que tutelamos, pues seguramente de ahí nos vamos a colgar en el tema de datos personales, seguramente algo impulsaremos en materia de datos personales en conjunto con el Comisionado Guerrero, el Comisionado Julio César y demás. Es decir, es cuestión de ir sumando desde nuestras diversas trincheras a la oportunidad que nos abre la celebración de estos instrumentos. Entonces, bueno, sencillamente era celebrar esta colaboración interinstitucional y en especial señalar que van a tener una aliada y van a tener ahí a alguien que va a estar tocando la puerta en temas de datos personales”. ----*

**La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente:** *“... me gustaría comentar las experiencias previas que hemos tenido con*



---

*algunas firmas de convenios porque, justo, el aprovechamiento en términos de la apertura institucional de que podamos ir, justo, sumando acciones muy concretas con distintas comunidades y con la Barra Mexicana, por supuesto que estaremos muy interesadas de poder impulsar la apertura institucional. En este caso y recuerdo porque, justo, uno de los comentarios que haré en Asuntos Generales, con el aprovechamiento del convenio que se firmó con las 16 alcaldías de la Ciudad, es que ahí también nos permitió podernos articular con distintas alcaldías para la Red de Ciudad en Apertura, en el caso de la firma del convenio con el Congreso de la Ciudad en su primera legislatura también, pues realizamos el plan de acciones de Parlamento Abierto, en fin. Me parece que sí son canales que nos permiten articularnos con distintas temáticas que vamos coordinando en este Instituto y por supuesto, pues estamos a favor, en mi caso, de la aprobación de esta propuesta de acuerdo”. -----*

**El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente:** “... primero yo enviarle un abrazo muy fuerte a Claudia de Buen, en efecto, una conducción, una elección más que merecida y que seguramente tendrá exitosos resultados en su gestión. Y bueno, el acuerdo que se somete a votación, en efecto, ante este Pleno pretende consolidar las bases de colaboración con una asociación que tiene como principal objetivo fomentar el espíritu de equidad, de justicia, de democracia y de lucha por la plena realización de la seguridad y defensa de todos los principios del derecho y me refiero a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Esta acción nos brinda y facilita lograr una vigorosa cultura jurídica a través de estudios, de investigaciones, de difusión de la ciencia del derecho en todas sus ramas y desde luego, incluyendo el derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia, la protección de los datos personales, el Gobierno Abierto, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Impulsar estas bases de colaboración representa un ejercicio transversal, por lo que reconozco los esfuerzos, sin duda, de mi compañero Arístides Rodrigo Guerrero, un hombre muy inquieto con estos temas y que al frente de la Coordinación en materia de Vinculación en el Instituto ha logrado muchos avances en la progresividad de los derechos que tutelamos. Y estos vínculos de manera alguna van a coordinar y van a impulsar esta sinergia con la que hemos impulsado esta nueva versión del Instituto a partir de diciembre de 2018 porque, como bien señaló la Comisionada Enríquez y la Comisionada Maricarmen Nava, no solamente se trata de instrumentos que se queden en el papel, que se queden ahí en una firma protocolaria, sino que se trata justamente de dar un salto para la acción de los derechos, para la acción de las instituciones y para beneficio de la gente. De ahí la importancia de los mecanismos colaborativos con el fin de difundir en la medida de lo posible las acciones, funciones, atribuciones, el ejercicio de los derechos y recomendaciones en las materias que tenemos encomendadas bajo mecanismos para el desarrollo de proyectos y acciones también, de interés y beneficio público encomendados a la, en este caso, a nuestra institucionalidad, pero de manera coordinada con la docencia, la investigación, la vinculación, la ciencia del derecho y naturalmente la ciencia política y así, enhorabuena por estos trabajos porque van a

*fortalecer nuestra institucionalidad y además, bueno, dará continuidad a una serie de procesos que hemos venido arrancando ya hace un tiempo y que sin lugar a dudas se han convertido en acciones, más allá de estrictas formalidades protocolarias que son firmas de convenios, sino que con cada uno de los actores, como ya lo he señalado, con lo que hemos firmado algún convenio de colaboración, algún instrumento de este tipo, han ayudado para que de manera progresiva la acción del DAI y la protección de datos personales vinculada con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción estén cobrando un sentido más robusto, más democrático, más incluyente en la capital del país. Así que mi reconocimiento, querido Comisionado Guerrero, por esta iniciativa y por este planteamiento ante este Pleno". -----*

Posteriormente, se sometió a votación el Proyecto de Acuerdo y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 0151/SO/24-03/2021** RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C. -----

**9.** Posteriormente, el Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, que procediera con la exposición de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión, en materia de acceso a la información. -----

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **once** proyectos de resolución, con el sentido de **desechar**, conforme a lo siguiente: ----

**9.48.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2198/2020**. -----

**9.38.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0218/2021**. -----

**9.6.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0270/2021**. -----

**9.9.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0015/2021**. -----

---

**9.19.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0016/2021**. -----

**9.11.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0050/2021**. -----

**9.20.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0066/2021**. -----

**9.21.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0101/2021**. -

**9.13.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0225/2021**. -----

**9.52.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0324/2021**. -----

**9.33.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0362/2021**. -----

Se sometieron a votación **once** proyectos de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0152/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2198/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0153/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0218/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0154/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0270/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



---

**ACUERDO 0155/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0015/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0156/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0016/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0157/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0050/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0158/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0066/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0159/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0101/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0160/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0225/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0161/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0324/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0162/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0362/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **cinco** proyectos de resolución, con el sentido de **sobreseer por improcedente**, conforme a lo siguiente: -----

**9.16.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2216/2020**. -----

---

**9.5.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0260/2021**. -----

**9.18.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0006/2021**. -----

**9.22.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0111/2021**. -----

**9.31.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0237/2021**. -

Se sometieron a votación **cinco** proyectos de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0163/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2216/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0164/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0260/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0165/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0006/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0166/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0111/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0167/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0237/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **dos** proyectos de resolución, con el sentido de **sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y modificar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado**, conforme a lo siguiente: -----

**9.39.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2189/2020**. -----

**9.40.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0048/2021**. -----

Se sometieron a votación **dos** proyectos de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0168/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2189/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0169/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0048/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Se sometió a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **un** proyecto de resolución, con el sentido de **sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos, modificar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se da vista**, conforme a lo siguiente: -----

**9.37.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2137/2020**. -----

Se sometió a votación **un** proyecto de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

---

**ACUERDO 0170/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2137/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS, SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA. -----

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **tres** proyectos de resolución, con el sentido de **sobreseer por quedar sin materia**, conforme a lo siguiente: -----

**9.8.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2207/2020**. -----

**9.26.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0012/2021**. -----

**9.4.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0070/2021**. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

Se sometieron a votación **tres** proyectos de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0171/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2207/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0172/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0012/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

**ACUERDO 0173/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0070/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

---

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **tres** proyectos de resolución, con el sentido de **confirmar**, conforme a lo siguiente: -----

**9.17.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2246/2020**. -----

**9.25.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2297/2020**. -----

**9.44.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0263/2021**. -----

Se sometieron a votación **tres** proyectos de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0174/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2246/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0175/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2297/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0176/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0263/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **diecisiete** proyectos de resolución, con el sentido de **modificar**, conforme a los siguientes: -----

**9.34.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2073/2020**. -----

**9.50.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2130/2020**. ----

---

9.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2171/2020**. -----

9.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2133/2020**. -----

9.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2195/2020**. -----

9.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2196/2020**. -----

9.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2285/2020**. -----

9.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2209/2020**. -----

9.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2223/2020**. -----

9.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0032/2021**. -----

9.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0072/2021**. -----

9.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0087/2021**. -----

9.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0220/2021**. -



---

**9.14.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Centro Histórico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0245/2021**. -----

**9.32.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0262/2021**. -----

**9.45.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0278/2021**. -----

**9.15.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de MORENA, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0300/2021**. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

Se sometieron a votación **diecisiete** proyectos de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0177/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2073/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0178/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2130/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0179/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2171/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0180/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2133/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



---

**ACUERDO 0181/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2195/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0182/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2196/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0183/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2285/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0184/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2209/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0185/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2223/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0186/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0032/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0187/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0072/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0188/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0087/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

---

**ACUERDO 0189/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0220/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0190/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0245/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0191/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0262/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0192/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0278/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0193/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0300/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Se sometió a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **un** proyectos de resolución, con el sentido de **modificar y se da vista**, conforme a lo siguiente: -----

**9.1.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2187/2020**. -----

Se sometió a votación **un** proyecto de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

**ACUERDO 0194/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2187/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA. -----

---

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **seis** proyectos de resolución, con el sentido de **revocar**, conforme a lo siguiente: -----

**9.46.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2062/2020**. -----

**9.47.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2138/2020**. -----

**9.35.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2093/2020**. -----

**9.49.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2106/2020**. -----

**9.42.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.2218/2020**. -----

**9.28.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0067/2021**. -----

Se sometieron a votación **seis** proyectos de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0195/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2062/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0196/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2138/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

---

**ACUERDO 0197/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2093/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0198/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2106/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0199/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.2218/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

**ACUERDO 0200/SO/24-03/2021** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0067/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **tres** proyectos de resolución, con el sentido de **ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista**, conforme a los siguientes: -----

**9.51.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0014/2021**. -----

**9.10.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tláhuac, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0030/2021**. -----

**9.23.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0226/2021**. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

Se sometieron a votación **tres** proyectos de resolución y, por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

---

**ACUERDO 0201/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0014/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA AL HABER QUEDADO ACREDITADA LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

**ACUERDO 0202/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0030/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA AL HABER QUEDADO ACREDITADA LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

**ACUERDO 0203/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0226/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA AL HABER QUEDADO ACREDITADA LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

**10.** El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez solicitó al Secretario Técnico, que procediera con la exposición de los Proyectos de Resolución de Denuncias. -----

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **dos** proyectos de resolución, con el sentido de **infundada**, conforme a lo siguiente: ----

**10.3.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con expediente número **INFOCDMX.DLT.007/2021**. -----

**10.6.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con expediente número **INFOCDMX.DLT.009/2021**. -----

Se sometieron a votación **dos** proyectos de resolución, y por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0204/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.007/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

**ACUERDO 0205/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.009/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----



---

Se sometieron a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **tres** proyectos de resolución, con el sentido de **parcialmente fundada y se ordena al sujeto obligado dar cumplimiento a la obligación de transparencia**, conforme a lo siguiente: -----

**10.5.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número **INFOCDMX.DLT.004/2021**. -----

**10.1.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número **INFOCDMX.DLT.009/2020**. -----

**10.4.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número **INFOCDMX.DLT.003/2021**. -----

Se sometieron a votación **tres** proyectos de resolución, y por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

**ACUERDO 0206/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.004/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA Y SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA. -----

**ACUERDO 0207/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.009/2020**, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA Y SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA. -----

**ACUERDO 0208/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.003/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA Y SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA. -----

Se sometió a consideración de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos **un** proyecto de resolución, con el sentido de **fundada y se ordena al sujeto obligado dar cumplimiento a la obligación de transparencia**, conforme a lo siguiente: -----

**10.2.** Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Coyoacán, con expediente número **INFOCDMX.DLT.006/2021**. -----

Se sometió a votación **un** proyecto de resolución, y por **unanimidad**, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

---

**ACUERDO 0209/SO/24-03/2021:** POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.006/2021**, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA COMO FUNDADA Y SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA. -----

11. Asuntos Generales. -----

**Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.** -----

**La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente:** *“... Yo quise incluir en asuntos generales esta posibilidad de hacer una reforma a los lineamientos generales de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y para ello quiero hacer una breve referencia al marco normativo y que tengamos así presentes algunas consideraciones. Vamos a tomar por un lado la Constitución, por otro lado la Ley General de Datos, por otro lado, nuestros propios lineamientos en la materia. Recordemos que el tema de derechos ARCO se encuentra reconocido en el artículo 16 de la Constitución, es un medio, primero, para garantizar el derecho de los individuos a decidir qué aspectos de su vida deben o no ser conocidos o reservados para el resto de la sociedad; y segundo, la posibilidad de exigir su cumplimiento a las autoridades y a los particulares o usen o difundan esa información. Estas prerrogativas prácticamente constituyen el derecho a la protección de datos personales como un medio de salvaguarda de otros derechos fundamentales que están previstos en la propia Constitución y en Tratados Internacionales en los que México ha formado parte. En estos, el Estado lo que tiene es la obligación de garantizar y de proteger el derecho de todo individuo a no ser molestado; el segundo, hacía referencia, hacer la ley, la Ley General de Datos Personales en su artículo 8 establece que la aplicación e interpretación de la ley debe de ir en favor del derecho a la privacidad y la protección de datos personales y además, en tercer lugar tenemos al tema de los lineamientos generales de protección de datos que lo que prevén y aquí es la parte medular es que los desechamientos de las denuncias y de los acuerdos de determinación son facultad del Comisionado al que le toca, del Comisionado instructor. Sin embargo, yo sí considero que es necesario que analicemos este tema y, en su caso, que sometamos a consideración aquí del Pleno y por supuesto de la Dirección del INFO la posibilidad de que retomemos estos lineamientos y los reformemos para que estas determinaciones no sean nada más propias del Comisionado instructor sino que sean facultad del Pleno de este órgano garante. ¿Por qué estoy planteando que hagamos esta modificación? Lo hago porque es, de cierta manera abona a darle certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de algunas determinaciones que pudieran poner fin al ejercicio del derecho que buscaban ejercer y de este modo promoviéndose y garantizándose un derecho humano a través de una interpretación amplia del orden jurídico, esto podría favorecer más al titular de los datos. Creo que en su momento también valdría la pena explorar la posibilidad de realizar en*

---

*coordinación con la Dirección de Datos un proyecto de lineamiento, de lineamientos de denuncias de datos personales que es una normativa que no estaría de más y que resolvería algunas lagunas jurídicas que hoy por hoy no se resuelven con los lineamientos que existen en materia de datos. Pero bueno, retomando el punto inicial y en resumen, yo lo que sugirió es que como Pleno solicitemos el apoyo de las áreas competentes para que nos propongan o nos elaboren un proyecto de modificación a los lineamientos en este sentido que les platicaba y que tras nuestra revisión como ponencias y nuestra retroalimentación, por supuesto, se presente a este colegiado”. ----*

**La Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso expuso lo siguiente:** *“... simplemente dar cuenta de algunas de las acciones que se han llevado a cabo, cada semana, los martes y jueves están teniendo los cursos, les invitamos a los sujetos obligados que sigan inscribiéndose a través de, por ahora la plataforma CAVA que ya en breve se dará a conocer, digo, los sujetos obligados ya la conocen, pues ellos la usan, pero ha estado en prueba todo este tiempo. Y bueno, en la parte de la Comisión de Capacitación de la red que tiene que ver con el Sistema Nacional de Transparencia de la cual soy Secretaria y que coordinada la Comisionada Brenda. Se han llevado a cabo desde enero a la fecha, se está haciendo el trabajo, primero se hizo un taller de balance de resultados, es decir, eso se hace año con año y ese taller lo que hace es revisar todas las acciones de capacitación que se hicieron en los distintos institutos con los enlaces de todo el país, se trabaja cercano ahí con el INAI, que ellos llevan esa pauta y ese taller de resultados pues es cuánta gente o cuántas personas se fueron capacitando o cómo se llevó a cabo la planeación porque la lógica de cada año es hacer talleres de planeación para poder afinar las cantidades de personas a capacitar, siempre eso era importante y se hace los primeros meses. Y derivado de eso se están haciendo cuatro talleres regionales, se trabaja con las distintas regiones, se terminarán el día de mañana y pasado mañana, se han hecho uno por semana durante todo el mes de marzo y en esos propósitos de talleres pues también es justamente hacer la planeación. Se acuerdan, digamos, puntos de cuándo se tienen que entregar ciertos programas, de cuándo se van a llevar ciertos datos, las inquietudes en distintas áreas y, bueno, esto se ha trabajado con las distintas regiones, una fue el 11 de marzo, el de Región Centro, con esa se empezó; en Región Occidente a partir de 18 de marzo; Región Norte será 25, o sea, el día de mañana y Región Sureste el día 26. Eso es un poco parte del trabajo que se está llevando a cabo en la Comisión más las reuniones que se han tenido con ellas. Y por parte de nosotros también se tuvo ya una reunión de planeación con los distintos enlaces, importante para ver la ruta de este año, cómo se va a lanzar los 100 por ciento capacitados, queremos que no pierdan esos reconocimientos que ya lo han logrado, les invitamos a que sigan refrendándolos, a que los tengan, porque ahora también de pronto esperamos tener el curso datos personales en línea; entonces, eso también va a ayudar muchísimo y adicionalmente, pues ahí presenten su programa que es el que se hace, el programa anual con tiempo y forma para que podamos acompañarlos dado que aún es un año complejo en el tema de distancia y reiterarles*

---

eso. También, reconocer el trabajo de los enlaces de Capacitación, por supuesto, de la Dirección de Capacitación de aquí del INFO y en mucho énfasis en los enlaces porque ellos son los que nos ayudan a articular al interior del sujeto obligado los distintos programas de interés, cada uno lo conforma según los temas que quiera priorizar y en este caso, hay una gama de opciones que se ofrecen. Y reconocer su trabajo porque 72 de ellos lograron, hay un reconocimiento que se llama redes que es el de los enlaces y pues simplemente, digamos, mencionar que ellos, gracias a su labor se ha logrado estar donde estamos y los distintos numerales que ya se presentaron en el informe. Sería cuanto, es decir, que cada semana estamos haciendo los cursos y que ahí está abierta la posibilidad de que toquen la puerta para que vayan pensando cada sujeto obligado en la gente que se quiere capacitar y apartando su lugar y dando ese espacio para poder cumplir también de nueva cuenta en tiempo y forma este año con los distintos reconocimientos que esperamos todos se logren llevar y se amplíen. Creo que hay buenas noticias de que este año, a pesar del año pasado de la pandemia habrá más reconocimientos, esperemos que sí y, bueno, invitarlos a que sigan haciendo ese esfuerzo que lo han hecho muy bien". -----

**El Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente:** "... hacer referencia al Pleno para personas con discapacidad que se llevó a cabo el año pasado, perdón, el viernes pasado, bueno, más bien, el concurso se llevó a cabo el año pasado y este viernes fue que tuvimos la ceremonia de premiación y me voy a permitir mostrar un poco de lo que fue este Pleno. Esto es un fragmento nada más de este Pleno para personas con discapacidad que se llevó a cabo el viernes pasado. En este caso, el Presidente Ricardo Ernesto Alcántara Rancaño quien fue el primer Comisionado Presidente del Pleno de Personas con Discapacidad del año 2020 y voy a mostrar un fragmento de este Pleno que tuvimos el viernes pasado. **(Proyección de video).** Bueno, es únicamente un fragmento del Pleno para personas con discapacidad que tuvimos el viernes pasado, espero se haya podido observar bien el video, pero bueno, en realidad sí fue y los invito a consultarlo en la página de YouTube del Instituto por si quieren verlo completo o ver algunos otros fragmentos, son aportaciones muy interesantes en la que sin duda también nos muestran a nosotros como servidores públicos la importancia de generar medidas que permitan hacer más accesible este derecho de acceso a la información para personas con discapacidad. Presentaron algunas propuestas bastantes interesantes, una de ellas es un protocolo, otra de ellas relacionadas con cuotas para personas con discapacidad en los centros laborales, bueno, diversas propuestas que fueron presentadas en este Pleno para personas con discapacidad. Sin duda, felicitar a las y los ganadores que, en realidad los ganadores fuimos nosotros y nosotras porque pudimos aprender y conocer más cuáles son estas dificultades y sin duda, pues nos deja a la reflexión el qué tendríamos que estar haciendo y cómo podríamos mejorar nuestra propia institución. Ahora bien, también durante la semana pasada culminamos el Seminario Compliance y combate a la corrupción, llevado a cabo con la Universidad del Valle de México y actividades



---

*durante esta semana, como lo anunciaba cuando estábamos en el momento de la firma de Convenio con la Barra Mexicana de Abogados. Esta semana empezamos o dimos inicio con el primer foro con la Barra Mexicana de Abogados, la Facultad de Derecho, el INAI denominado Violencia Digital y Fake News y protección de datos personales, también con el Programa Universitario de Derechos Humanos, la Facultad de Derecho, bueno, diversas, la Asociación Mexicana de la Comunicación, entonces, es un foro que estamos llevando a cabo bastante interesante. Todavía, bueno, el día de hoy todavía tenemos un par, un par de mesas, una de ellas relacionada con violencia digital, otra relacionada con fake news, otra relacionada justamente con protección de datos personales en la era digital donde también participará la nueva Presidenta de la Barra Mexicana de Abogadas, Claudia de Buen. Continuamos dentro de la Comisión de Protección de Datos, Coordinación de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, el día de mañana vamos a tener el Seminario Internacional que es de manera permanente, esta es la sesión dos, cada mes tenemos una sesión, el último jueves de cada mes es que vamos a tener una sesión con diferentes temáticas. En esta ocasión violencia de género y protección de datos personales, para que lo puedan seguir también a través de las redes sociales y adicionalmente, también hacer referencia a la presentación del libro Transparencia y derecho a la buena administración, el cual fue presentado por el doctor José Roldán Xopa como parte de las actividades del Comité Editorial del INFO de la Ciudad de México. Entonces, vamos a estar presentando esta obra que se suma al acervo académico y editorial que tiene el INFO de la Ciudad de México. Entonces, son parte de las actividades que se tienen programadas, bueno, que se realizaron y otras tantas, aquellas que se tienen programadas llevar a cabo a través de la Dirección de Vinculación del INFO de Ciudad de México. Un foro denominado, bueno, una plática de sensibilización denominada Conectando tus derechos, también con la Universidad Autónoma Metropolitana, esta es dirigida a académicos, pronto estaremos llevando a cabo también un encuentro por la transparencia con ellos. Entonces, son algunas de las actividades que tenemos pensadas con la, bueno, llevadas, pensadas desde la Dirección de Vinculación del INFO de la Ciudad de México”. -----*

**La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente:** “... me interesa como primer punto en asuntos generales comentar respecto al reporte de cumplimientos de esta ponencia. El 2 de octubre pasado, en 2020, el Pleno aprobó una reforma al Reglamento Interior en el que se dispuso que a partir del 5 de octubre el cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión y denuncias, serían atendidos por las ponencias en vez de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto, reporto que del 18 de marzo de 2021 esta ponencia ha presentado al Pleno 220 resoluciones que implican algún tipo de cumplimiento. De este total se cuenta con datos respecto a la notificación que se han hecho, 160 resoluciones, de estas se han recibido cumplimientos para 87 resoluciones de los cuales cinco ya se constató su cumplimiento, en siete se realizaron obligaciones de incumplimiento a los sujetos obligados y en los 75



casos restantes se encuentra en etapa de vista a las personas recurrentes y estudio por parte de mi ponencia, justo para determinar el debido cumplimiento a las resoluciones. Y comentar que semanalmente en las sesiones de Pleno actualizaré estas cifras como un ejercicio de rendición de cuentas y que justo puede ubicar el reporte de los pasos posteriores de lo que sucede con las resoluciones y determinaciones que tomamos en este Pleno para tener información, para que las personas recurrentes tengan la información en mano. Ese sería por parte, respecto a cumplimientos. Ahora bien, otro de los puntos que quisiera comentar es respecto al reporte que realizamos de transparencia proactiva en los portales institucionales de los sujetos obligados. En este caso, hicimos una ampliación para detectar información respecto no solo de cuidados en materia de COVID sino también de recuperación, en ese sentido lo que ubicamos en los 147 sujetos obligados de la Ciudad es que en 91 casos justo se publique información de interés sobre COVID, en el 13 por ciento de los casos hay información de interés, en el 17 por ciento hay información de transparencia proactiva, en el 25 hay de transparencia focalizada y en el 5 por ciento de los casos hay información respecto a datos abiertos, con esta característica de datos abiertos. Y me gustaría justo comentar respecto a los 65 sujetos obligados que difunden también en sus portales de internet medidas de cuidado. Aquí lo que comentaba era que referente a los mapeos que hemos realizado con anterioridad, en este caso no solo buscamos detectar medidas de prevención, sino también de medidas de diagnóstico y medidas de atención y de recuperación, de tal manera que hay cuatro tipo de información que van a acompañando justo los distintos momentos de atención de contagios. En 45 casos se advierten sujetos obligados con información de medidas de prevención; en tres portales detectamos medidas de diagnóstico; en 15 de ellos hay medidas de atención y solamente en dos sujetos obligados ubicamos que hay información respecto a medidas de recuperación una vez tenido los contagios por el COVID-19. De tal manera que acercamos también en estos mapeos institucionales que desarrollamos de transparencia proactiva y comentamos que podrán hacer uso de esta información en los distintos reportes en el portal institucional, sobre todo, en el micrositio que se ha abierto de Transparencia Proactiva en torno a COVID de este INFO de la Ciudad de México. Y bueno, también comentarles respecto al tercer tema que incluí en asuntos generales, es que el día de mañana 25 de marzo, vamos a realizar sesiones unidas en el Sistema Nacional de Transparencia de la Comisión Jurídica por un lado y la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva por otro, con un tema que nos atañe, sobre todo, se va a visibilizar en qué entidades federativas se ha llevado la armonización legal respecto al cumplimiento, a las obligaciones de transparencia sobre las sentencias públicas. Se va a realizar la presentación de este mapeo en este contexto de sesiones unidas y como parte también de esta reflexión en torno a los elementos de justicia abierta, vamos a desarrollar un panel denominado Justicia Abierta, estado del arte en México y justo el propósito en este caso es poder visibilizar y alcanzar los elementos, sobre todo, con personas expertas y con instituciones públicas de cómo podemos hacer posible el cumplimiento de esta disposición de transparencia ya dispuesta en la Ley General sobre

*sentencias públicas, cómo podemos encontrar información, cómo tiene que estar el lenguaje sencillo y accesible, cómo se deben de tener la protección, por supuesto, de datos personales. Y en ese sentido, pues también por supuesto invitarles al seguimiento de este panel, va a haber transmisión en vivo y estará la presencia de Tojil con Adriana Greaves, de México Evalúa con Laurence Pantin, Mexicanos contra la Corrupción y Gerardo Carrasco, con Equis Justicia para las Mujeres, todas ellas organizaciones del colectivo de Lo que justo es que sepas, quienes fueron justo impulsoras de estas reformas para visibilizar y tener como obligación de transparencia las sentencias públicas. Y también contaremos con la valiosa presencia del Magistrado José Luis González Alcántara Carrancá de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con Daniel Espinosa del Poder Judicial de Jalisco. Este panel se desarrollará de la 1, sí, de la 1 de la tarde a las 2 en hora de la Ciudad de México. Y finalmente, comentar que en el marco del trabajo que realizamos en el INFO de la Ciudad de México es que llevamos a cabo el taller sobre fortalecimiento de capacidades de mujeres en situación de reclusión y reinserción, así como familiares de mujeres en situación de reclusión. Aquí el contexto es que justo, se deriva de los trabajos que se desarrollan como seguimiento del primer plan de acción de Estado Abierto 2019-2021 que articula la Red de Ciudad en Apertura. Se tuvieron 10 módulos, cada uno de ellos, por ejemplo, uno fue para solicitar amnistía y hay un bot libertad tal cual se generó para poder llevar paso a paso, facilitar la información para poder solicitar amnistía. Por ejemplo, también estuvo dentro de, parte de los módulos el derecho a la no discriminación, violencia de género en el proceso penal, acompañamiento y asesoría en poblaciones vulnerables, consulta de información pública. También y esta consulta de información pública para nosotras fue muy relevante porque es parte del uso y visibilidad de la información que se captura por obligaciones de transparencia a través del portal nacional de transparencia. También se hizo la presentación virtual de programas y servicios, la presentación de portal del empleo Aprendiendo a aprender para justo también detonar la creatividad, proyecto de vida, en fin, hay guías de derechos que se están justo visibilizando y se visibilizaron a través de estos módulos que podrán ser consultados todos en el canal institucional del INFO de la Ciudad. Este taller, se registraron 104 personas de 42 instituciones, organizaciones, colectivos y academia, de los cuales el 47 por ciento reportaron ser parte de instituciones públicas, el 21 por ciento de organizaciones de sociedad civil y colectivos, el 15 por ciento de la academia y 17 por ciento fueron estudiantes, personas abogadas y con distintos intereses en torno a estos temas. Es muy importante comentar que justo la apertura institucional va de la mano de generar respuestas, de generar acciones que sean cocreadas en conjunto con, entre instituciones públicas y organizaciones academia-activistas y en ese sentido pues damos cuenta a este Pleno de algunos de los resultados que se alcanzaron. Y finalmente, comentar que, bueno, estamos justo con el Día Internacional del Derecho a la Verdad y para nosotros es algo fundamental poder visibilizar este tema. El Derecho a la Verdad, incluso, hubo una mesa en ese sentido en el seminario que se desarrolló sobre periodismo y acceso a la información, encabezado por nuestro Comisionado Presidente Julio Bonilla y justo en esta mesa lo que se*

---

*determinaba pues era el poder contar con información para solventar heridas muy profundas que tienen, que se tienen a nivel social. En este sentido, también lo que ha documentado, por ejemplo, Artículo 19, ha sido esencial, por ejemplo, la desaparición de 24 personas periodistas desde el 2003, también la de, los periodistas asesinados que son 131 a partir del año 2000. En ese sentido, pues es crucial asegurar mecanismos para la protección a personas periodistas a su labor profesional. La labor del gremio también es vital para garantizar el derecho a saber de todas y de todos, es finalmente un círculo virtuoso el derecho a saber y solo con información podemos cerrar esa brecha y también llegar a cicatrizar las heridas que se especialmente se tienen. También, por supuesto, el Derecho a la Verdad es toral para contar la historia de las víctimas y con ellos sanar el tejido social y estar en posibilidad de construir una cultura de paz. De tal manera que, pues era los temas que me interesaba llevar a posicionamiento en este Pleno y visibilizar que también justo el acceso a la información y las respuestas a través de información muy concreta sí pueden llegar a sanar esas heridas que tenemos abiertas, en fin, esto es uno de tantos temas que se tejen con el derecho de acceso a la información”. -----*

**El Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente:** *“... muchas felicidades también por todas las iniciativas que has promovido con tu equipo de trabajo, tanto en el INFO ciudad, como en el Sistema Nacional de Transparencia y que nos viene muy bien a todas y todos en función de la lógica de las coordinaciones que tenemos al interior de este Instituto. Ya con esta aproximación de cierre de este Pleno damos cuenta de lo que se está haciendo en capacitación, en Estado Abierto, en Protección de datos y en Vinculación, naturalmente desde Presidencia. Este tipo de informes y de mensajes que son en realidad avisos institucionales o informes institucionales a la gente dan cuenta del dinamismo de este Pleno, que este nuevo Pleno le ha dado al derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en la capital del país, como un colegiado que somos, con la diversidad, la pluralidad y la diversidad de ideas y de acciones que justamente desde la trinchera que corresponde hemos echado a andar, así que muchas felicidades a todas y todos por el gran trabajo que han desempeñado y que seguiremos desempeñando en este proceso mientras la vida nos lo permita. Y además decir que, esto también se enmarca dentro del aniversario que ya hemos dicho, es del Instituto este año, este año se cumplen 15 años del Instituto de Transparencia en la capital del país y con ello naturalmente se lleva aparejado una serie de actividades que estamos ya coordinando entre todas y todos porque el 30 de marzo, el 30 de marzo de este año se celebra justamente el 15 aniversario del Instituto de Transparencia, pero en función del periodo vacacional, hemos decidido trasladar la semana de festejos o actividades vinculadas con este aniversario del 12 al 16 de abril. Entonces, ya estará toda la sociedad capitalina vía en nuestras redes oficiales y la página del Instituto, pues conociendo la agenda que tenemos preparada en este marco de los 15 años entre todas y todos, Marina, Maricarmen, Laura, Rodrigo y todo el equipo de trabajo del INFO Ciudad*

---

*de México para que podamos darle a este Instituto el espacio que merece en torno a estos 15 años, así que próximamente tendrán más información”. -----*

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez dio por finalizada la **Tercera Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a las **14 horas con 23 minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno**. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la **Tercera Sesión Ordinaria** para su consulta. -----

-----**CONSTE**-----

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**